



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI -VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0890

RAD: 760014003012-2021-00337-00
REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR K108 NOGAL DE CALI
DDO: BANCO BBVA COLOMBIA

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el Conjunto Multifamiliar K108 Nogal de Cali contra el Banco BBVA Colombia S.A, a fin de hacer efectivo a la ejecutada las pretensiones de la demanda.

Mediante esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de esta demanda con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

1.- En los acápites de hechos y pretensiones, no se explica con precisión la causa del cobro de los cánones de arrendamiento dese el mes de noviembre de 2016 hasta febrero de 2021, aun cuando en el mismo libelo se indica que el demandado ha realizado abonos por valor de \$6.968.400, lo que extinguiría algunas de las obligaciones relacionadas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda, para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ce523f432249903c0090b1469d148332dfa7aa4e52c8cadfc8ff4830360fb7**
Documento generado en 18/08/2021 12:57:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>